



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15-0001017

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Codificación Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre de 2008, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**".

Que mediante resolución N°SC.IMV.DJMV.G.11.0005932 del 18 de octubre de 2011 se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil inmobiliario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**" el cual fue inscrito como FIDEICOMISO bajo el N° 2011.2.13.00836 el 21 de diciembre de 2011.

Que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2014, se celebró la Terminación y Liquidación del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**".

Que el Ab. Francisco Vélez Arizaga, en su calidad de Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, notificó la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil inmobiliario denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**" y solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del antes mencionado fideicomiso; así mismo, adjuntó la documentación requerida para el efecto.



Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Codificación de la Ley de Mercado de Valores, Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LAS PEÑAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)"** siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **14 ABR 2015**.

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

BTI/MTA/FFV/MDA
Tramite N°10462
Exp.69920